

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Victoria Entre Ríos, **05 ENE. 2024**

VISTO:

Que mediante Expediente Administrativo N° 10.121/2.023, Pedido de Abastecimiento 20.743/2.023 y Pedido de Suministro N° 19.582/2.023, se solicitó la **adquisición de 600 bolsas de cal viva aérea instantánea para tratamiento de agua potable;**

CONSIDERANDO:

Que el insumo mencionado resulta imprescindible para el proceso de potabilización y producción de agua potable apta para consumo humano, dentro de la Planta Potabilizadora de Obras Sanitarias;

Que la Ordenanza N° 2.352 (modificada por Ord. 4.134), en su Artículo 109°, Inciso 14, autoriza la aplicación del procedimiento de contratación directa por vía de excepción para la *"compra directa de insumos para la potabilización del agua"*.

Que a través de la Oficina de Compras se remitieron invitaciones a los proveedores del rubro para cotizar el material solicitado, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, teniendo en cuenta la urgencia del procedimiento;

Que producto del pedido de cotización formulado, se obtuvo una única oferta perteneciente a la firma "Proclor" de Fernández Osuna Carlos, quien cotiza el insumo requerido por \$ 3.660.000,00. Pagos en cuenta corriente (30 días desde F.F.) neto. Pagos al contado (05 días desde F.F.) 8,00% dcto. (15 días desde F.F.) 5 % dcto. Mercadería en destino sin cargo. Flete incluido. Entrega inmediata (dentro de los 07 días de notificación O. de Compra). Mantenimiento de oferta 05 días.

Que la única propuesta se ajusta a lo requerido, cotizando un monto inferior a lo reservado oportunamente, resultando conveniente su adquisición;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 y art. 109 inc. 14° de la Ordenanza 2352, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción al **Sr. Fernández Osuna Aldo M., CUIT N° 20-24592976-6**, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "Proclor", con domicilio en Aeberhard N° 1980, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos; la adquisición de 600 (seiscientos) bolsas de cal Viva Molida Industrial microtamizada, apta para tratamiento de agua potable, Marca F.G.H. Presentación: bolsas plásticas reforzadas, por un importe total de **pesos tres millones seiscientos sesenta mil con 00/100 (\$ 3.660.000,00) IVA incluido.** Lugar de Entrega: Planta Potabilizadora de Obras Sanitarias Municipal.




ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

ARTICULO 2°: Proceder a notificar a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras. -

ARTÍCULO 3°: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo anterior; correspondiendo a la Asesoría Letrada Municipal la confección del contrato respectivo. -

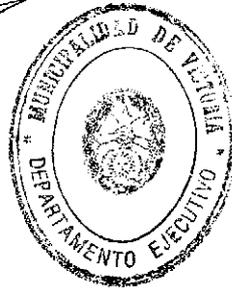
ARTICULO 4°: Pasar a Presidencia Municipal, Dirección de Obras Sanitarias, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería, Asesoría Letrada; y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento. -

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Ing. Ebenezer Luciano García, titular de la Secretaria de Planeamiento.-

ARTICULO 6°: De forma. -



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidenta Municipal
Municipalidad de Victoria